

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) – Firmat (Sta Fe)

EXPEDIENTE N° 834/06

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1276

VISTO:

El proceso de regularización dominial sustanciado en relación al denominado “Barrio Hornitos”;

CONSIDERANDO:

Que como parte de la política de regularización de tierras llevada a adelante por esta gestión, se afrontó las serias dificultades bajo las cuales se construyera el denominado “Barrio Hornitos” enclavado en la manzana 420 –A lotes 1 al 20.-

Que una vez inscripto el dominio a nombre de la Municipalidad de Firmat, se procedió a someter el inmueble a una subdivisión de lotes, a través del plano de mensura N° 147377/02, encuadrando las viviendas existentes dentro de los respectivos lotes.-

Que así las cosas, hoy día la Municipalidad de Firmat se encuentra en condiciones de otorgar a los respectivos adquirentes y/o poseedores, la escritura traslativa de dominio; con lo cual se concluiría definitivamente con el proceso de regularización de tierras en relación al Barrio mencionado.-

Que para ello, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 39 inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que paralelamente resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre un procedimiento que otorgue la posibilidad de oposición por parte de las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble y evite eventuales perjuicios a terceros.-

Que para ello, se requerirá a la Sección Viviendas, un previo estudio de los antecedentes y documentación obrante en la Municipalidad; se formalizaran publicaciones por un medio local haciendo saber la posibilidad de oposición; y de existir datos de adquirentes que actualmente no ostenten la posesión u ocupación del inmueble, se procederá a notificarlos en forma personal.-

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZACIÓN. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, formalice escritura traslativa de dominio, a favor de los respectivos adquirentes y/o poseedores, en relación a los inmuebles identificados como Manzana 420-A lotes 1 al 20 según plano de mensura N° 147377/02, previo cumplimiento del procedimiento que se detalla a continuación y demás recaudos que se adopten por decreto reglamentario a los fines de resguardar los derechos de terceros.-

ARTÍCULO 2°: PROCEDIMIENTO – NORMAS BASICAS. La Municipalidad, otorgara un plazo no menor de QUINCE (15) días hábiles, para que las personas

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) – Firmat (Sta Fe)

que presumiblemente pudieran considerarse con derecho a que se escriture a su favor, invoquen el mismo y/o se opongan a la escrituración a favor del poseedor actual, presentándose en Municipalidad, con la documentación de la que pretenda valerse.-

La convocatoria deberá publicarse en un medio local de prensa radial.-

Se notificara personalmente a quienes, según los registros, antecedentes y documentación obrante en la Municipalidad de Firmat, pudieran considerarse con derecho sobre la vivienda.-

En caso de transferencias sucesivas por instrumentos privados y sin firmas certificadas, se citara a quienes consten como adquirentes intermedios, a los fines de comprobar la veracidad de las transacciones y/o el eventual derecho de oposición del vendedor o cedente.-

Agotado el procedimiento y plazos mencionados, se deberá aprobar por Decreto un listado de los actuales poseedores adquirentes y/o simples poseedores que no hayan registrado oposición a su pretensión de escrituración, que será publicada de igual modo al expuesto arriba.-

ARTÍCULO 3°: HONORARIOS Y GASTOS. Los gastos y honorarios de la escrituración deberán ser asumidos en su totalidad por los respectivos beneficiarios del acto traslativo de dominio, como así también si existiere algún tributo correrá por cuenta del beneficiario.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-